

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHOR. Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábrega de la suscripcion por medio de libranza.

EN PROVINCIAS.

Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mrs. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

Continuacion del discurso del Sr. VASSALLO.

De resultas de la restauracion de 1823, de que me he hecho cargo, el llamado ejército constitucional por razones políticas fué licenciado, y toda su oficialidad indefinida. La mayor parte de los oficiales procedentes de los cuerpos realistas fueron ilimitados: á los primeros se agregaron los procedentes en aquellos años de América, porque su pérdida coincidió al mismo tiempo; de manera que se formó una gran masa de oficiales sobrantes, que el tiempo, que todo lo acaba, consumió, bien por muertes, retiros ó colocacion en los regimientos que se fueron formando, y es de inferir que los ascensos en este tiempo fuesen pocos, y que se siguiesen bajo el sistema de antigüedad en las escalas de las armas la mayor parte, y la voluntad del Monarca, y como merced especial, la menor.

En la citada década de 1823 á 1833 todavía el ejército no habia sido dotado de las leyes orgánicas que necesitaba; faltábale entre estas la de ascensos; solo en 1828 recibió un económico y buen arreglo administrativo, que fué el que aseguró el religioso servicio de sus haberes. Acontece la muerte del último Rey; empieza la guerra civil; y á la verdad no era este el mejor tiempo de legislar. Sin embargo, en 3 de agosto de 1835 aparece un decreto que con mas propiedad que la actual ley pudiera así llamarse: en 26 de abril de 1836 otro que pudiera ser el reglamento subsiguiente, y en 14 de julio de 1837 el que fijaba las recompensas por servicios de armas. A estos decretos se sujetaron aquellas por al-

gun tiempo: sin derogarlos se dió fin á la guerra, y basta la fecha legalmente estos son los que nos debian regir. Lejos de eso, las mas veces han quedado en desuso; los ascensos han solido darse por hornadas, como vulgarmente se ha dicho, sin sujecion á ninguna regla, y basta se han ridiculizado suponiéndolos producto de testamentos ministeriales. ¡La misma suerte tendrá la ley en cuestion!

Como durante la guerra civil y en todas las anteriores hubiesen figurado con el ejército las milicias provinciales creadas en nuestra nacion hace siglos, y cuya buena historia todos conocemos; como por otra parte sus ascensos hayan interesado tanto á la suerte de los demás militares, convendrá hacer un recuerdo retrospectivo de su forma, para poder completar el conocimiento de todos los del ejército.

Aspirábase en las provincias á los empleos de oficiales y jefes de los llamados regimientos de milicias provinciales (que solo era un batallon) por los paisanos que reuniesen una renta proporcional al empleo (excepto el sargento mayor y ayudante, que debian ser oficiales procedentes de la infantería); claro es que para coronel y teniente coronel se presentaban regularmente personas de distincion y bien acomodadas. Pues bien: estos paisanos se encontraban de repente hechos jefes y oficiales, y cuando el regimiento se ponía sobre las armas, aunque no en campaña, mandaban á los del ejército en sus respectivas clases y antigüedad, sin ser realmente tales jefes y oficiales. Sobrevinieron las guerras, expediciones y sucesos de que desgraciadamente ha sido teatro nuestro pais, y durante y al cabo de ellos ve-

nian a declarárseles los empleos como del ejército, puesto que habian compartido con este los trabajos y peligros. Esto, que por un lado era justísimo, por otro les daba una ventaja sobre los demás de las otras armas, porque partian las carreras á veces de capitán, de teniente coronel ó de coronel, y en pocos saltos veíanse llegar á generales. ¡Cuántos de estos hemos conocido y conocemos!...

No hubo tampoco necesidad de hacer la guerra para adquirir la referida ventaja; fué suficiente haber pertenecido á las columnas de granaderos ó á los regimientos de la Guardia Real provincial. Recordóse esta ventaja para las milicias, y el perjuicio para el ejército, allá por los años de 1835, cuando á sus coroneles se les premiaba con el empleo de brigadier como inmediato ascenso, y entónces fué cuando se les sujetó á ganar sucesivamente los empleos del ejército que le faltaban hasta el de milicias; pero siempre quedaban con la representacion y mando, en perjuicio de los de las otras armas. Esta irregularidad terminó con la reforma del referido instituto.

De esta simple exposicion resulta que todas las reglas establecidas en diferentes épocas para asegurar el estado de los militares han invariablemente participado de la situacion del pais, del carácter de sus sucesivas instituciones, de la forma y del talento de sus diversos gobernantes; que en tiempo de paz, de tranquilidad, con buenas ó medianas leyes, los Gobiernos de moralidad administran justicia; á los que les falta esta virtud, ni con leyes la verifican; por esto se lee en el espíritu de las leyes, «que la virtud es la base de las repúblicas:» yo diria que

la virtud es la base de todos los Gobiernos posibles. En los tiempos modernos que se blasona de igualdad, de legalidad, y que se procura justificarlo todo, es cuando se desconfia de la equidad, hay lamentos y mayor descontento, y por último, que en períodos de guerra, de revoluciones y de pronunciamientos, ¿de qué sirven las leyes y el orden establecido? Por encima de todo se salta y toda valla estorba. Hay en la parte de historia que acabo de referir ejemplos para todo. ¿De qué le sirvió á la Asamblea, á la Convencion y al mismo Napoleon I sus diferentes disposiciones? Ya lo hemos visto: apenas las observaron. ¿Y por qué? Por la situación extra-legal del país, por las exigencias de los partidos, por las intrigas de las personas, por la necesidad de los Gobiernos en apoyarse en estas para sostenerse; y mientras tales causas no desaparezcan del pesamiento de los hombres del poder, porque su abnegacion la rechace, aun á costa de su existencia política, siempre sucederá lo que acabo de referir de los tiempos pasados.

Pero contráyéndonos á nuestra nacion, demos por supuesto que entre nosotros, establecida ya la ley que vamos á discutir, convega á algun partido político (¡lejos de nosotros tal desgracia!) repetir uno de los conocidos pronunciamientos: ¿haría uso de las acostumbradas promesas para hacerse partidarios, ó le contendría la nueva ley para no barrenar sus principios? Si hiciese lo último, habríamos ganado mucho, y en tal caso deseo verla pronto funcionando; pero yo me temo que la ley quedaria por el suelo como todas... En 1843 y en 1854, díganme los hombres políticos: si la ley de ascensos que deseamos hubiese regido, ¿habria contenido aquellos movimientos, ó estos se hicieron sin los premios que tan espléndidamente se concedieron?

Reciente aun, y con motivo mas honroso, la expedicion á Africa me suministra datos para probar mi dilema. Todos creyeron, y yo el primero, que en la nueva campaña los premios que se concedieran habian de asimilarse á los preceptos de la nueva ley de ascensos, toda vez que presentada á la junta consultiva de guerra por el digno Ministro que iba á mandar el ejército de operaciones, se habia discutido y aprobado en totalidad el pen-

samiento del mismo, y era la ocasion oportuna, en mi entender, aunque no ley todavia; pero robustecida la idea con la opinion de un cuerpo tan competente, de ir regularizando los futuros ascensos y armonizándolos con la fórmula que se pretendia establecer; pero vimos que entonces no se hizo caso del futuro proyecto, prueba clara de que los medios de la ley proyectada no los encontró el entendido general en jefe bastantes para satisfacer los distinguidos servicios que se prestaron. Insuficientes tambien los debia encontrar para premiar los que se han creido hicieron las tropas cuando apagaron la sedicion de Loja; y eso que para este caso el proyecto de la nueva ley se encontraba mas robustecido con la aprobacion del Senado y opinion emitida favorablemente por la comision del Congreso; y esta conducta, volveré á repetir, me prueba la insuficiencia de la ley para casos extraordinarios.

(Continuará.)

— De *La Correspondencia* :

Dicen de Paris que Mr. Drake anunció que el gobierno francés se propone escitar á los estados beligerantes americanos para que nombren comisionarios que examinen las disensiones que tienen lugar entre el Norte y Sur y establezcan las bases mas convenientes á consolidar la paz.

— Cartas de Nueva York recibidas por la *France*, traen noticias de la expedicion francesa en Méjico, y dicen que el general Forey habia decidido atacar á Perrote y reunir todas las tropas en Amozoc para dirigirse contra Puebla; pero que varió su plan á consecuencia de haber sabido que en esta ciudad habia encerrados gran cantidad de víveres y carruajes, y 5,000 mulas y que aun cuando Juarez habia dado orden de quemar el material y matar los animales, los habitantes no habian querido hasta entonces obedecerla, y todos estos recursos podrian caer en manos de los franceses si se apresuraban á tomar aquella poblacion.

— Los frios y los hielos estaban causando grandes destrozos en los Estados Unidos. Una carta de Washington dice:

«Aun cambiando la temperatura, es mas que probable que el ejército del Potomac tendrá que tomar cuarteles de invierno. Así lo indican en

efecto las medidas que hace algunos dias se están adoptando para resguardar á las tropas de la intemperie. Desde Aquia Creek hasta Falmouth se están construyendo casas de madera para cuarteles. Bien se necesitan, pues es indudable que los soldados carecen de ropa de abrigo y de buen calzado, y que padecen mucho.

— Dicen de Paris que aunque el tratado franco-italiano está ya concluido, no se cambiarán las ratificaciones tan pronto como algunos creen, porque tiene que ser aprobado por las cámaras de ambos países, lo mismo que el convenio, literario artístico y consular. La disposicion mas notable del primero, es la que abrirá los puertos de ambos países indistintamente á los buques franceses é italianos para el comercio de cabotaje, cosa excepcional que prueba las buenas disposiciones entre Paris y Turin, al menos en materias comerciales.

— Los periódicos ingleses han calculado ya que las fuerzas regulares que actualmente hay reunidas en la Gran Bretaña exceden en 30,000 hombres, á las que el duque de Wellington, en su famosa carta de 1847, consideraba necesarias para la seguridad de Inglaterra, y que son superiores á las que reunió nuestra nacion cuando Napoleon I, en el apogeo de su poder, la amenazaba con la guerra.

— Las últimas noticias que el gobierno inglés ha recibido de la India son graves. Han ocurrido serios disturbios en Radjpoctana, y un ejército numeroso ha sido puesto á disposicion del agente británico en este país. Radjpoctana, situada en la península de Calcuta, es centro de una confederacion de principados indios, y tanto los jefes como el pueblo de esta localidad forman parte de una casta privilegiada. En otros tiempos este país era foco continuo de insurrecciones contra el poder británico en la India. Las causas de la insurreccion de ahora se ignoran, y esto causa viva inquietud en Inglaterra.

— El Dr. Demeurat ha espuesto en Lóndres una nueva preparacion que parece á propósito para el ejército, la marina, y aun para ciertos usos particulares. Consiste en carne privada de su agua y conservada sin sal, en union con cierta cantidad de verdura, de grasa y de condimentos, dentro de una cáscara comestible. Esta prepara-

ción se hace rápidamente, terminándose antes de veinticuatro horas; conserva el alimento por largo tiempo en corto volumen (una cuarta parte del normal) y es barata. Puede un soldado llevar consigo la cantidad necesaria para ocho ó quince días.

MAHON 2 DE FEBRERO.

Efemérides.

1253.

Toma del castillo de Bar por los cristianos, al mando del Rey don Jaime el Conquistador.

Día 3. — 1812.

Acción de Reboliar, ganada por los franceses, al mando del General Guí, contra los españoles.

Suplicamos á los señores comerciantes, capitanes, patrones y personas que hayan frecuentado las plazas que se mencionan en el folletín, se sirvan manifestar al director del *Diario* las equivocaciones en que pueda haber incurrido en las tablas de reducción y equivalencias.

Fácil es un error de cálculo en tanta variedad de pesos y medidas, que está recla-

mando con urgencia el definitivo establecimiento del sistema métrico.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Blas obispo y mártir y beato Nicolás de Longobardo.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Cármen, en su propia iglesia, privilegiada.

SANTO DE MAÑANA.

San José de Leonisa, confesor.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 6 ms.—Pónese á las 5 h. y 23 ms.

LUNA.—Sale á las 5 h. 17 ms. de la T.—Se pone á las 6 h. y 28 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 2. de febrero de 1863

Servicio para el 3.

Gefe de día: D. Francisco Marbeuf y Athy, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Granada número 34.—Parada, el mismo cuerpo y Zaragoza.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—Juan Perea y Jauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 37 pas., y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Don Facundo Cortadellas juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día 11 de Febrero próximo á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado, á la subasta y remate, siendo la postura competente, de una casa con huerto sita en la calle del Castillo, un huertecito en la de San Elias y otro en la de Sta. Eulalia, de esta ciudad, procedente todo de la testamentaria de D. Gabriel Camps y Cardell, que se instruye en este Juzgado á tenor de las condiciones contenidas en los respectivos albaranes que obran en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 15 de Enero de 1863. Facundo Cortadellas.— Por su manda-

do.--Juan Pons Esn.º

HAGO SABER: Que el 20 de Febrero próximo á las once de la mañana, se procederá en este Juzgado á la subasta y remate por via de venta siendo la postura competente, de dos porciones de terreno de cabida de $8 \frac{1}{2}$ y 7 almudes sembradio respectivamente, sitas en la alqueria Cremada de este término, divididas por la nueva carretera de S. Clemente, pertenecientes á los menores Rosa, Pedro y Francisca Alberti y Vidal: pues así lo llevo mandado despues de retasadas dichas fincas por auto de hoy.—Mahon 30 de enero de 1863.--Facundo Cortadellas.--Por su mandado.--Juan Pons Escribano.

Administracion de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas de un laud con sus aparejos procedente de aprehensiones de tabaco del pais, anunciada para los dias 1º y 12 de Diciembre último, se convoca á otra

nueva licitacion que tendrá lugar el dia 3 de Febrero próximo á las once de la mañana en el mismo paraje que las anteriores.

Lo que se avisa al público para su conocimiento; siendo de advertir que el buque aprehendido se halla depositado en el arsenal de este puerto, en donde podrán verlo las personas que deseen hacer proposiciones. Mahon 28 Enero 1863.--Manuel Lasaletta.

ANUNCIOS.

Destacamento de Obreros---
Ingenieros.

Hoy á las diez de la mañana en el local que ocupa la 1ª Compañía de Obreros de Ingenieros se abrirán los pliegos que hayan presentado las personas que quieren tomar parte en la construccion de las 250 arcas de madera que se anunciaron en este periódico.

Se tomarán á préstamo, á interes convencional y por el término de un año desde 100 hasta 300 duros pla-

ta. — Informarán en esta imprenta.

LA VILLA DE MADRID.

El dueño de dicho establecimiento participa á los SS. socios del CASINO DE LA UNION, que esta noche y durante las horas del baile, hará una rebaja de seis cuartos libra en todos los géneros de su establecimiento.

EN VENTA.

Lo está una estancia en Bioiarroga del término de esta ciudad á la parte del Norte. Informará el Notario D. Nicolás Orfila.

En el núm.º 18 de la cuesta de los Frailes, en Alayor, hay para vender 300 arbolitos para ingertar (empelts) de la clase de manzanos, perales, granados y naranjos, todos á precios módicos.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva núm. 21.